



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00184-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE SANCHEZ COTES y/o

Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para devolucion de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de Noviembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Noviembre Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el auto de fecha 18 de diciembre del 2020 y la solicitud hecha por la parte demandante a través de su apoderado Judicial, Dr. JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ, este Juzgado ordena la devolución del depósito judicial que se encuentran a órdenes de este despacho, a favor del demandante INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. con Nit. 8600166103. por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$48,123,882.00), dentro del proceso de la referencia, de manera virtual y sin necesidad de impresión del formato DJ04, lo anterior según lo establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los acuerdos PSAA15-10319 y PCSJA21-11731 29/01/2021 art 15 (parágrafo).

Por lo anterior, la parte demandante podrá acercarse a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para realizar el retiro correspondiente, ya que el mismo se encuentra ordenado de manera virtual desde la plataforma de portal depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº200
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 24-11-	_____
2021	_____

ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	